

RESOLUCIÓN Nº 2276/2019, de 05 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución 2240/2019, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Por Resolución 2240/2019, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Advertida una omisión en dicha resolución, al no haberse incluido las plazas de profesor sustituto de docencia para impartir docencia en plazas vacantes pendientes de concurso, tal y como se informaba, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede subsanar dicha omisión en los siguientes términos:

-En la parte expositiva de la resolución, donde dice

“Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la adscripción de plazas vacantes de personal docente contratado de carácter temporal a aquellos Departamentos y áreas donde dichas necesidades se localizan, con las modificaciones de la plaza que procedan en cuanto a dedicación y requisitos idiomáticos, para su posterior inclusión en un concurso ordinario de contratación de profesorado no permanente.”

Debe decir

“Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la creación plazas de profesor sustituto de docencia para impartir docencia en plazas vacantes pendientes de concurso, en la adscripción de plazas vacantes de personal docente contratado de carácter temporal a aquellos Departamentos y áreas donde dichas necesidades se localizan, con las modificaciones de la plaza que procedan en cuanto a dedicación y requisitos idiomáticos, para su posterior inclusión en un concurso ordinario de contratación de profesorado no permanente.”

-Introducir un nuevo apartado Primero en la parte dispositiva de la resolución con la siguiente redacción:

“Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, mediante la creación de las siguientes plazas de profesor sustituto de docencia:

Plaza nº 5306

Categoría: Profesor con contrato de sustitución por docencia.

Plaza de Titular de Universidad a la que se adscribe: 5148



Departamento: Economía
Área de conocimiento: Fundamentos del análisis económico

Plaza nº 5307
Categoría: Profesor con contrato de sustitución por docencia.
Plaza de Titular de Universidad a la que se adscribe: 5149
Departamento: Sociología y Trabajo Social
Área de conocimiento: Sociología
Idioma: Euskera”

-Renumerar el resto de apartados de la parte dispositiva.

Considerando el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir la Resolución 2240/2019, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

-En la parte expositiva de la resolución, donde dice

“Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la adscripción de plazas vacantes de personal docente contratado de carácter temporal a aquellos Departamentos y áreas donde dichas necesidades se localizan, con las modificaciones de la plaza que procedan en cuanto a dedicación y requisitos idiomáticos, para su posterior inclusión en un concurso ordinario de contratación de profesorado no permanente.”

Debe decir

“Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la creación plazas de profesor sustituto de docencia para impartir docencia en plazas vacantes pendientes de concurso, en la adscripción de plazas vacantes de personal docente contratado de carácter temporal a aquellos Departamentos y áreas donde dichas necesidades se localizan, con las modificaciones de la plaza que procedan en cuanto a dedicación y requisitos idiomáticos, para su posterior inclusión en un concurso ordinario de contratación de profesorado no permanente.”

-Introducir un nuevo apartado Primero en la parte dispositiva de la resolución con la siguiente redacción:

“Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, mediante la creación de las siguientes plazas de profesor sustituto de docencia:

Plaza nº 5306

Categoría: Profesor con contrato de sustitución por docencia.

Plaza de Titular de Universidad a la que se adscribe: 5148

Departamento: Economía

Área de conocimiento: Fundamentos del análisis económico

Plaza nº 5307

Categoría: Profesor con contrato de sustitución por docencia.

Plaza de Titular de Universidad a la que se adscribe: 5149

Departamento: Sociología y Trabajo Social

Área de conocimiento: Sociología

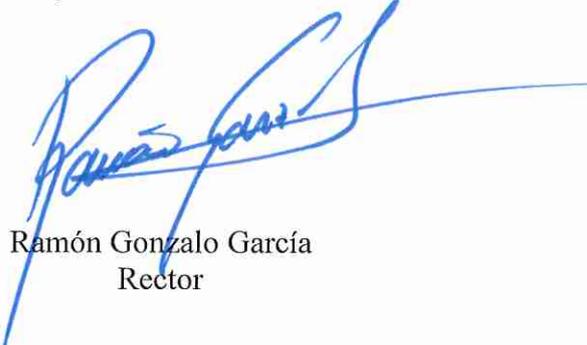
Idioma: Euskera”

-Renumerar los apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la parte dispositiva, pasando a ser Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, respectivamente.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado de Profesorado, y publicarla en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 05 de noviembre de 2019



Ramón Gonzalo García
Rector